

**DECRETO ALCALDICIO**  
**DELEGA FACULTAD DE FIRMAR**  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el D.F.L 1/19704 de 2002 que fija el Texto Refundido, sistematizado, coordinado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, en su artículo N° 63) letra J) que dice textual “Delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo comunal de seguridad pública. Igualmente podrá delegar la facultad para firmar., bajo la fórmula "por orden del alcalde", sobre materias específicas.

Lo dispuesto en la administración de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que rigen a los órganos de la administración del Estado.

**CONDERANDO:**

El MEMO Número 132 de fecha 27.05.2026 del Director de seguridad Pública al Alcalde solicitando la delegación de firma, en atención a que realizan labores fuera de los horarios hábiles y donde resulta difícil coordinar las autorizaciones correspondientes a los permisos de circulación.-

**DECRETO:**

**DELÉGUESE**, a contar del 01 de junio de 2026, en el Director de Seguridad Pública o en quien lo subrogue, la facultad de firmar los permisos de circulación, sólo respecto a los vehículos dependientes de la Dirección de Seguridad Pública, los que se detallan a continuación:

- Motocicleta, marca Honda XR190, Placa Patente Única [REDACTED].-
- Motocicleta, marca Honda XR190, Placa Patente Única [REDACTED].-
- Camioneta, marca Mitsubichi L200, Placa Patente Única [REDACTED].-
- Camioneta, marca Maxus, Placa Patente Única [REDACTED].-
- Automóvil, marca Chevrolet ONIX HB RS, Placa Patente Única [REDACTED].-
- Camioneta, marca Chevrolet Colorado, Placa Patente Única [REDACTED].-

En virtud de la delegación anterior, la firma deberá suscribirse bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**.-

Cuando el respectivo delegado no este en funciones por licencia médica, permisos, feriado legal o cualquier otra forma legal que impida su actuar, las funciones delegadas serán asumidas por quien ejerza las labores de Director de Seguridad Pública.-

La delegación realizada por este acto, podrá ser siempre revocada y el alcalde podrá reasumir sus funciones en cualquier momento, previa revocación de delegación, a través del acto administrativo que corresponda.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**DISTRIBUCIÓN:** Alcaldía – Secretaría Municipal – Dirección de Seguridad pública.-



MEMO  
MAT. : lo que indica

**DE : SR. RAMON PALACIOS CAMPOS  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Junto con saludarle cordialmente y a través del presente, solicito a usted la delegación de firma para realizar y autorizar los permisos de circulación de los vehículos de Seguridad Pública, esto debido a que los vehículos de esta Dirección tienen un funcionamiento 24/7 y en ocasiones se hace necesario su uso fuera de la comuna en horarios inhábiles, complicando la gestión de autorización y firma del documento correspondiente.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.

RPC/lems  
DISTRIBUCION:  
- Alcaldía  
- Archivo

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

